

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 24 DE OCTUBRE DE 1986

Núm. 244

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 6.612 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, C. Transformación y R.B.T., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea de M.T. a 13,2/20 kV., de un centro de transformación y de una red de distribución en baja tensión, en Vitoria de la Jurisdicción, del término municipal de Onzonilla (León).

Los apoyos a emplear serán metálicos de hierro galvanizado, tipo ACACIA y de hormigón, los aisladores de vidrio templado, en cadenas de dos elementos, tipo E/70 y el conductor de al-ac. tipo LA-56, de 54,6 mm2. de sección.

Partirá la línea de otra que va de la ETD de Onzonilla a Cembranos, discurriendo por terrenos particulares y comunales del término municipal de Onzonilla, con una longitud total de 462 m.

Tiene cruzamientos con una línea telegráfica del Estado, con línea telefónica de la C.T.N.E. y con la carretera N-630 Gijón-Sevilla en el punto kilométrico 11/800.

El C. de T. se instalará en un pórtico compuesto de dos postes de hormigón. Estará protegido por fusibles y autoválvulas y tendrá una relación de transformación de 20-13,2 kV/398-230 V. 50 Hz. La potencia del C.T. será de 100 kVA.

La red de distribución en B.T. será de conductores aislados 0,6/1 kV. en polietileno reticulado, de aluminio, y de secciones comprendidas entre 3×25 y 3×95 mm2. con neutro de 1×54,6 mm2. La distribución en B.T. se efectuará a 380-220 V. 50 Hz. y la red irá grapada a la fachada de los edificios allí donde sea posible y sustentada por postes de hormigón en el resto de los casos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 15 de octubre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7593

Núm. 4919.—5.445 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986 aprobó inicialmente los proyectos técnicos siguientes:

—Proyecto técnico 1.ª fase de consolidación de la Casa Consistorial de Astorga, redactado por el Arquitecto D. Andrés Lozano Ferreras, con un presupuesto de contrata que asciende a 49.876.669 ptas.

—Proyecto técnico del Parque Arqueológico de la Plaza Romana, redactado por el Arquitecto Sr. Múgica Aguinaga, con un presupuesto de contrata de 14.169.444 ptas.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días, durante los cuales

podrán formularse a los mismos cuantas alegaciones se tengan por convenientes. A estos efectos se significa que la documentación completa se encuentra en la Secretaría municipal donde todos los interesados pueden proceder a su examen. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Astorga, 16 de octubre de 1986.—El Alcalde, Recaredo Bautista Suárez.

7600 Núm. 4921.—1.650 ptas.

Aprobada por la Corporación municipal en sesión de fecha 3 de octubre de 1986, la modificación de la Ordenanza del impuesto s/ incremento del valor de los terrenos, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se somete a información pública por plazo de 30 días, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Astorga, 20 de octubre de 1986.—El Alcalde, Recaredo Bautista Suárez.

7601 Núm. 4922 —880 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Vicente Rodríguez Juárez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Cafetería, con emplazamiento en Avenida de España, 36, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 14 de octubre de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela.

7546 Núm 4897.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Cesáreo Villoria del Valle, en nombre y representación de Construcciones Villoria, S. L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de calefacción de gasóleo C., con emplazamiento en Pl. Sto. Domingo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia,

podan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan a 16 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7599 Núm. 4927.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos de octubre actual, la modificación de las siguientes Ordenanzas:

—Derechos y tasas sobre licencias para construcciones y obras.

—Derechos de matadero y acarreo de carnes.

—Servicio de cementerios municipales.

—Derechos y tasas por recogida de basuras.

—Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

—Tasa por servicio de alcantarillado.

—Tasa por ocupación de la vía pública y terrenos del común con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución o registro, cables, transformadores, etc.

—Derechos y tasas sobre mesas y veladores de los cafés, bares y establecimientos análogos en la vía pública.

—Derechos y tasas correspondientes a puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común.

—Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

—Arbitrio con fin no fiscal por falta de limpieza y decoro de fachadas y en patios o medianerías visibles desde el exterior.

—Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el polideportivo municipal.

—Tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada o paso de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

—Tasas por ocupación de la vía pública con materiales, escombros y vallas.

—Arbitrio con fines no fiscales sobre solares sin vallar.

—Arbitrio con fines no fiscales sobre viviendas insalubres.

—Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

—Contribuciones especiales.

—Derechos y tasas sobre licencias de apertura de establecimientos.

—Derechos y tasas del sello municipal.

quedan dichas Ordenanzas de manifiesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos, durante

treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Villablino a 20 de octubre de 1986. El Alcalde acctal, José García Coque.

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dos del actual mes de octubre, la Ordenanza sobre "Prestación personal y de transportes", queda de manifiesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villablino a 20 de octubre de 1986. El Alcalde acctal., José García Coque.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos de octubre actual, el expediente número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario, queda el mismo de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si en el citado plazo no se presentara ninguna, por haberlo así establecido el acuerdo de aprobación.

Villablino a 20 de octubre de 1986. El Alcalde acctal., José García Coque.

7598 Núm. 4920.—5.555 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20.10.1986, aprobó inicialmente y definitivamente, si no hubiere reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito n.º 1/86 del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio económico.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación del mismo a efecto de reclamaciones si tuvieran lugar, según lo preceptuado en los artículos 446 y 450 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cimanes de la Vega a 21 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7595 Núm. 4924.—1.045 ptas.

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1986, aprobó el padrón municipal de arbitrios varios correspondiente al año 1986, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles a contar del

siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones a que tuviera lugar por parte de los interesados.

Cimanes de la Vega a 21 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7596 Núm. 4925.—935 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre del presente año 1986, por unanimidad de todos los miembros que de hecho y derecho la integran, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó el establecimiento de la tasa por utilización del Camping de Turismo denominado Camping Orbigo de esta villa de Carrizo de la Ribera, de propiedad municipal y servicios anejos al mismo, aprobándose simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal para su aplicación, conforme establece el art. 185 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el número 15 del art. 212 del mismo precepto legal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del repetido Real Decreto Legislativo, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, publicándose asimismo íntegramente el texto de la referida Ordenanza, tal como dispone el artículo 190 del mencionado cuerpo legal.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo anteriormente señalado el acuerdo será definitivo quedando aprobado asimismo con ese carácter la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de que se trata.

Carrizo de la Ribera a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL NUM. 29

REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL CAMPING MUNICIPAL Y SERVICIOS ANEJOS AL MISMO

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el número 15 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece una tasa por la utilización del Campamento de Turismo propiedad de este Ayuntamiento, sito en Carrizo de la Ribera, y denominado "Camping Orbigo".

Artículo 2.º—Serán objeto de esta exacción:

a) La acampada propiamente dicha en tiendas familiares o individuales así como la estancia continuada en el recinto del Camping con ánimo de acampar, aunque no se utilicen tiendas, caravanas o similares.

b) El estacionamiento de vehículos de todo tipo dentro del Camping.

c) La toma individual de corriente eléctrica de los distintos puntos instalados en el recinto del Camping.

d) La utilización de duchas con agua caliente.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º—*Hecho imponible.*—Está determinado por la utilización del Camping, y, en su caso, por la de los servicios enumerados en el artículo 2.º anterior; y, la obligación de contribuir nacerá, respectivamente, desde que la utilización se inicia mediante la entrada en el recinto o desde que se soliciten los demás servicios.

Artículo 4.º—*Sujeto pasivo.*—Están obligadas al pago de las tarifas que establece la presente Ordenanza las personas naturales usuarias del Camping y sus servicios.

Bases y tarifas

Artículo 5.º—Se tomará como base de la presente exacción el número de personas que acampen, los servicios que privativamente demanden, así como los vehículos que se estacionen, en relación con el tiempo que dure la acampada y el de estacionamiento de vehículos.

Artículo 6.º—*Tarifas.*—Teniendo en cuenta que el "Camping Orbigo" ha sido clasificado por la Superioridad como de 2.ª categoría, en función de los servicios de que está dotado y otras circunstancias que al efecto concurren en el mismo, se establecen las siguientes:

TARIFAS:

—Personas adultas: 150 ptas. día.

—Niños (personas menores de 14 años): 125 ptas. día.

Vehículos:

—Turismo: 125 ptas. día.

—Caravana: 175 ptas. día.

—Motocicletas: 100 ptas. día.

—Coche-cáma: 250 ptas. día.

—Autobús: 300 ptas. día.

Tiendas:

—Individual: 125 ptas. día.

—Familiar: 150 ptas. día.

En relación con estas tarifas ha de puntualizarse:

a) La edad de los menores de 14 años habrá de acreditarse mediante la exhibición del Libro de Familia u otro documento fehaciente.

b) Las tarifas anteriores serán modificadas anualmente de forma automática, en más o en menos, de acuerdo con la media ponderada que sobre el costo de la vida facilite el Instituto Nacional de Estadística.

c) Las tarifas anteriores serán incrementadas con el 12 % del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

d) *Precios Forfait.*—El servicio del Camping se configura por la Corporación como un elemento de estímulo y de atracción turística, y, en su consecuencia se establecen modalidades económicas especiales más favorables para aquellas personas que visitan de forma habitual y con mayor asiduidad nuestro municipio. Y, para estimular esas acampadas así como las de los jóvenes integrados en colonias veraniegas u otros colectivos organizados, se establecen las siguientes bonificaciones especiales:

d.1.—Las acampadas superiores a 15 días, tendrán una bonificación o descuento del 30 %.

d.2.—Los colectivos superiores a 30 personas tendrán asimismo una bonificación o descuento también del 30 %, sin que en este caso les sea aplicable ya la bonificación o descuento a que se refiere el punto d.1 anterior.

Artículo 7.º—*Administración y cobranza.*—Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada período de acampada y el pago de las mismas se efectuará al abandonar el Camping.

Artículo 9.º—Los interesados, o, en su caso, los cabezas de familia o responsables de colonias veraniegas o colectivos, al formalizar la ficha de ingreso entregarán en la recepción del Camping el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o fotocopia de los mismos, documentación que le será devuelta una vez hayan satisfecho el importe de la liquidación que se les practique.

Defraudación y penalidad

Artículo 10.º—En materia de infracciones y su correspondiente sanción, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y demás normas específicas reguladoras de la materia.

Para acceder al recinto del Camping deberá exhibirse por una sola vez el Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Podrán ser expulsadas del Camping aquellas personas que incumplan las normas de régimen interno dictadas o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Artículo 11.º—Las defraudaciones serán castigadas de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Los causantes de daños vienen obligados a satisfacer el importe de la peritación que se efectúe.

Vigencia

Artículo 12.º—Esta Ordenanza entrará en vigor durante el ejercicio de 1987 y tendrá asimismo vigencia para los años sucesivos hasta que no se acuerde su modificación o derogación, con las particularidades que se

establecen en el apartado b) del artículo 6.º de la misma.

Aprobación

La presente Ordenanza que consta de doce artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde.

7548 Núm. 4903.—11.825 ptas.

**Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez**

Por D. Rafael Cobos Caballero y D. David Blanco Bello, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de taller de mecánica y chapistería, con emplazamiento en el Km. 33 de la carretera de Ponferrada a Orense, N-120.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puente de Domingo Flórez a 16 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Por D. Emiliano Vidal Ramos, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de explotación avícola, con emplazamiento en Puente de Domingo Flórez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puente de Domingo Flórez a 16 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7542 Núm. 4901.—2.475 ptas.

**Ayuntamiento de
Vega de Espinareda**

Aprobado por el Pleno Municipal el expediente de modificación de créditos n.º 1 del Presupuesto Ordinario vigente con cargo al superávit de 1985, se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones y sugerencias con arreglo a lo dispuesto en el art. 450

en relación al 446 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril.

Vega de Espinareda a 8 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7597 Núm. 4926 —825 ptas.

**Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, por el que la Diputación concede a este Ayuntamiento 1.250.000 ptas. para la financiación de las obras de pavimentación I fase, el expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles.

Bercianos del Real Camino, 8 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, inicialmente el Presupuesto Ordinario de 1986, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones ante el Pleno, considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 8 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7594 Núm. 4923.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Expuesto al público por espacio de quince días hábiles el expediente de modificación de créditos número uno en presupuesto único en vigor, sin que contra el mismo se formulase reclamación alguna, se eleva a definitiva la aprobación de dicho expediente, acordada en sesión de uno de agosto de 1986.

Su resumen es el siguiente:

I. CREDITOS EN AUMENTO.

Partida	Denominación	Pesetas	Pesetas
A) Créditos extraordinarios			
6256	Ejecución "Proyecto de pavimentación de la calle de la Iglesia, en Cabañas de la Dornilla"	5.300.000	
6267	Ejecución de la 1.ª fase del "Proyecto de Parque Urbano y urbanización de calle en Cubillos del Sil"	12.416.727	17.716.727
B) Suplementos de crédito			
6226	Ejecución "Proyecto de urbanización de calles del Bahillo a los Cascallares, en Cubillos del Sil"	71.156.512	
6314	Edificio para Centro Médico y otros usos	3.039.565	74.196.077
Total de créditos en aumento			91.912.804

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Del superávit del último ejercicio 91.912.804

Cubillos del Sil a 17 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7602 Núm. 4982.—2.860 ptas.

**Ayuntamiento de
Lucillo**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente n.º 1/86 de modificación de crédito, por un importe de 820.000 pesetas, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 15 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7541 Núm. 4900.—605 ptas.

**Ayuntamiento de
Cubillos del Sil**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día ocho del presente mes, el expediente número dos de modificación de créditos en el Presupuesto Único en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil a 17 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7603 Núm. 4929.—1.210 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Acebedo

Resolución de la Junta Vecinal de Acebedo (León), por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de finca urbana.

1.º—Objeto, tipo de subasta y garantía provisional.—Enajenación de la finca patrimonial de propios denominada "Casa del Médico y terrenos anexos", que consta de edificio en planta baja y planta piso con superficie construida en cada planta de 124,70 m² y terreno anexo con superficie aproximada de 160,46 m², parcialmente edificado para cochera, sita en la calle Campellín, n.º 10, de esta Entidad Local Menor.

Tipo de licitación, al alza, 2.000.000 de pesetas.

Garantía para concurrir a la subasta, 100.000 pesetas.

2.º—Presentación de proposiciones. En la Secretaría de la Junta Vecinal de Acebedo, bajo sobre cerrado que diga en su exterior "Proposición para la subasta de Casa del Médico y terrenos anexos". Horario de admisión de las diez y nueve a las veintiuna horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Apertura de plicas.—En el local de la Junta Vecinal de Acebedo, el día siguiente hábil al de finalización de la admisión de proposiciones, a las diez y ocho horas.

4.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D. (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de que acredita con poder bastante que se acompaña), vecino de, con domicilio en calle/plaza número, provisto de Documento Nacional de Identidad n.º, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la finca "Casa del Médico y terrenos anexos", que enajena la Junta Vecinal de Acebedo, condiciones que acepta plenamente, y no hallándose incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ofrece (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del licitador.

5.º—Expediente, pliego de condiciones e información.—En la Secretaría de la Junta Vecinal de Acebedo, durante todo el periodo licitatorio.

Acebedo, 18 de octubre de 1986.—El Presidente de la Junta Vecinal, David Alvarez.

7604 Núm. 4930.—3.630 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jefe de Paz

Villardiegua de la Ribera, Toral de los Guzmanes, Peranzanes, Santa Cristina de Valmadrigal.

Fiscal de Paz

San Andrés del Rabanedo.

Jefe de Paz sustituto

La Robla.

Fiscal de Paz sustituto

Campo de Villavidel, Villardiegua de la Ribera, Carucedo, Congosto, Noceda del Bierzo, Palacios del Sil, Puente de Domingo Flórez.

En Valladolid, a 17 de octubre de 1986.—El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega. 7553

**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 953 de 1986 por don Angel Alvarez Berrocal, en su propia representación, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 27 de mayo de 1986 que desestimó la petición del Sr. Alvarez Berrocal de que se le confirmara en el cargo de Jefe de Habilitación, que viene desempeñando provisionalmente en la Jefatura Provincial de Comunicaciones de León, y de que se le acredite el incentivo de Obligado Rendimiento Medio al módulo correspondiente al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, habiendo interpuesto recurso de reposición contra dicha resolución mediante escrito de 19 de junio de 1986, que no ha sido resuelto expresamente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 7532

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 950 de 1986 por don Carlos Gutiérrez Fernández, en su propio nombre y representación, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de abril de 1986, dictada en reclamación 145 de 1984, interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de León, por el concepto de plus valía (expediente 7074), correspondiente a una vivienda situada en la calle Condesa de Sargata.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 7530

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 951 de 1986 por el Letrado don Simón López Quero, en nombre y representación de don Carlos Gutiérrez Fernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de abril de 1986, que desestimó la reclamación n.º 146/84 interpuesta contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de León por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la

Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Lorente Calama. 7531

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 204 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Lucio Guardo García, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Feliciano Vila Canosa, sobre reclamación de 220.351 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 26 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se bajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 7 de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 4 de febrero próximo, admitiéndose

dose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar rural, en término de Valdepiélagos, en la carretera León-Collanzo. En construcción de una sola planta, con una cochera adosada, de 90 m² aproximadamente de superficie. Linda: Norte, Presentación Tascón; Sur, herederos de Constantino González; Este, camino, y Oeste, carretera León-Collanzo. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas al demandado.

Dado en León, a 17 de octubre de 1986.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—
El Secretario (ilegible).

7606 Num. 4934.—4.400 ptas.

**

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 642/85, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra "Promociones Zarza, S. A.", con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 12-2.º, en reclamación de 1.843.804 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 2.850.000,00 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintiséis de noviembre, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Cid, Palacio de Justicia.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 31 de diciembre de 1986, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 4 de febrero de 1987, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Única. Finca número cuarenta y dos. Piso vivienda, situado en la planta primera, es del tipo B1-7, de 64 metros y 22 decímetros cuadrados de superficie útil, y construida de ochenta metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de hall distribuidor, estar-comedor, terrazas, distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: frente, vuelo de zona libre; derecha entrando, piso-vivienda número cuarenta y tres; izquierda, piso-vivienda número cuarenta y uno, y fondo, vuelo de zona libre.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación de 0,93440342 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.497, libro 55, folio 142, finca 8.298.

La descrita finca se encuentra en Villamañán (León) al sitio denominado "El Palacio", calle de Revilla, en el bloque B.

Dado en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—
E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—
El Secretario (ilegible).

7608 Num. 4935.—6.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 278/86 seguidos en este Juzgado sobre demanda incidental de divorcio se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda incidental de divorcio que con el n.º 278/86 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña María-Isabel Díez Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Trobajo del Camino, C/ La Barrera, n.º 12, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique y defendida por el Letrado Sr. Mariano G. Serrano, contra don Juan-Manuel Martínez Martínez, mayor de edad, jubilado y en ignorado paradero y el Sr. Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D.ª María-Isabel Díez Pérez, contra el hasta la fecha de la presente resolución su esposo D. Juan-Manuel Martínez, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de dicho matrimonio, que llevará aparejados, entre otra cosa no se acuerde, los mismos efectos que han regulado su separación legal. Todo ello sin hacer imposición expresa en materia de costas. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil de León por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuyo divorcio ahora se decreta. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días y por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que consigne y servir para notificar al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera. 7557

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 289/86 seguidos en este Juzgado sobre demanda incidental de divorcio se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda incidental de divorcio que con el n.º 289/86 se tramitan en este Juzgado, promovidos a instancia de doña María-Jesús Rodríguez Alonso, mayor de edad y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Pérez y Pérez y defendido por el Letrado Sra. Rosa-María Fierro, contra D. Jorge-Luis Morales Villalobos, mayor de edad y en ignorado paradero y el Sr. Fiscal.

Fallo: Que estimando, en cuanto a su pretensión fundamental, la demanda interpuesta por el Procurador D. Pedro-Miguel Pérez y Pérez en nombre y representación de D.ª María-José Rodríguez Alonso contra el hasta la fecha de la presente resolución su esposo don Jorge-Luis Morales Villalobos, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de su matrimonio, que llevará aparejado, aparte de los efectos que en su caso pudieran señalarse en la fase de ejecución de la presente resolución, la colocación bajo la custodia de la actora de la única hija habida del matrimonio, Nerea-María Morales Rodríguez, de ocho años de edad, y la disolución del régimen económico-matrimonial entre ellos existente; todo ello sin hacer imposición expresa de las costas procesales ocasionadas en la presente instancia. Notifíquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil de León por ser en el que consta inscrito dicho matrimonio, y por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que consigne y notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera. 7556

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/85, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Antonio López Vázquez, vecino de Avilés, calle Auseva, 1-4.º, sobre reclamación de 1.128.391 pesetas de principal y costas,

en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 11 de diciembre de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de enero de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 26 de febrero de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

- 1.º—Vehículo turismo Ford Fiesta, O-5037-X, valorado en 70.000 pesetas.
- 2.º—Piso en la planta 4.ª A, de la casa sita en la ciudad de Avilés, a la c/ Auseva, n.º 1, valorado en 4.500.000 pesetas.
- 3.º—Plaza de cochera, en la casa sita en Avilés, c/ Auseva, n.º 9, valorada en 400.000 pesetas.

Dado en León, a 10 de octubre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7438 Núm. 4836.—3.960 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 326/86, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Mu-

niz Sánchez, contra Ramiro Blázquez, Sociedad Anónima, en reclamación de 3.341.963 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 5.672.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día dieciocho de diciembre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 23 de enero próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 13 de febrero próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca número cinco.—Piso vivienda en el portal número dos de la calle Pea-

tonal, situada en la primera planta y a su izquierda entrando. Es del tipo H, ocupa una superficie construida de noventa y cuatro metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; útil de ochenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados. Consta de: hall de entrada, pasillo de distribución, tres dormitorios, salón-comedor-estar, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza-tendedero. Linda: frente, vuelo de calle Peatonal; derecha entrando, piso-vivienda derecha de su misma planta, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, piso-vivienda derecha de su misma planta del portal cuatro, y fondo, patio de luces y vuelo de finca de viuda de Calvo. Finca sita en la localidad de Valencia de Don Juan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.507, libro 84, folio 83, finca 12.776.

Dado en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7612 Núm. 4932.—6.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Sentencia n.º 235/85.

En Ponferrada a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El señor don Antonio Martínez García, acctal. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Hijos de Casimiro González Fernández, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Herminio Rodríguez González, mayor de edad, casado y vecino de Rubiana, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Herminio Rodríguez González y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Hijos de Casimiro González Fernández, S. A., de la cantidad de doscientas treinta y ocho mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su noti-

ficación personal, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

7558 Núm. 4908.—2.860 ptas.

**

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo n.º 301/83-S, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 58/86.

En Ponferrada a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Muñoz Delgado, acctal. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra don Miguel Angel Calaveras Ferrero, mayor de edad, casado, industrial y en paradero desconocido, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Miguel Angel Calaveras Ferrero y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Belarmino García Castañón de la cantidad de setenta mil cuatrocientas setenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

7559 Núm. 4909.—3.355 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Doña María Teresa González Cuartero, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo número 53/86 para la provisión del cargo de Juez de Paz de Castrocalbón, por orden de la Audiencia Territorial de Valladolid, y en el mismo, dentro del plazo de admisión de solicitudes, habiéndose presentado los que figuran en la siguiente relación:

Don Gaspar Turrado Pérez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Castrocalbón.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, que serán presentadas ante este Juzgado.

Dado en La Bañeza a 15 de octubre de 1986.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

7519

**

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 160/86 sobre reclamación de cantidad, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de La Bañeza, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. La señora doña María Teresa González Cuartero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 160/86 seguidos entre partes: de una y como demandante Banco de Santander, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero y de la otra como demandado D. Diego Cristiano Vivas y D.ª María Luz García Álvarez, mayores de edad, vecinos de Villaestrigo del Páramo y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados don Diego Cristiano Vivas y D.ª María Luz García Álvarez para con el importe hacer pago al demandante Banco de Santander de la suma de cuatrocientas dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación perso-

nal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—María Teresa González Cuartero.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Antonio de Castro Cid.

7487 Núm. 4871.—3.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

D. Ricardo Núñez Sendino, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Esther Escanciano Pablos, mayor de edad, viuda, natural de Oejo de la Peña y vecina de Saelices de Sabero, n.º 140/86, a instancia de D. Teodoro Escanciano Torres, mayor de edad, casado y vecino de Madrid.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo, comparezca ante este Juzgado reclamándolo bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

7489 Núm. 4865.—1.375 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Sahagún*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, prorrogado a este de igual clase de Sahagún.

Hago saber: Que según tengo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 48/86, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Faustino Guerra Díez y su esposa D.ª Ana Rojo Rojo, vecinos de Calzada del Coto, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, segunda y tercera subasta, de los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.—La mitad indivisa de una tierra a Vallecid, de 2 hectáreas, 50 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, la 27 de Miguel Herrero; Sur, desagüe. Inscrita al folio 16, tomo 1.061.

2.—Mitad indivisa de otra en término de Calzada, al Páramo del Medio, de 3 hectáreas, 9 áreas, 60 centiáreas, toda ella linda: Norte, Casimiro Carbajal; Sur, desagüe. Inscrita al tomo 1.038, folio 177.

3.—Tierra a Sorribas, de 7 áreas, 80

centiáreas. Linda: Norte, Rosendo Quintana. Inscrita al tomo 1.380, folio 28.

4.—Prado a los de Abajo, de 1 área, 87 centiáreas. Linda: Norte, Alejandro Valdeón; Sur, herederos de Ignacio Rojo. Inscrita al tomo 1.380, folio 29.

5.—Otra al Alto de Sombrau, de 11 áreas, 10 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, Isidro Herrero. Inscrita al tomo 1.380, folio 39.

6.—Viña a Reguillos, de 21 áreas, 90 centiáreas. Linda: Norte, Eulogio Carbajal; Sur, Néstor Domínguez. Inscrita al tomo 1.380, folio 31.

7.—Viña a la Alameda, de 12 áreas, linda: Norte, Andrés Carbajal; Sur, Celestino Rojo. Tomo 1.380, folio 32.

8.—Viña a la Zamorana, de 20 áreas. Linda: Norte, Adrián Rojo; Sur, Isidro Herrero. Tomo 1.380, folio 33.

9.—Solar al Camino de S. Pedro, sin número, con una superficie total aproximada de 1.097 m². con 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte o derecha entrando, Rosalía Guerra; izquierda, Justina Guerra. Tomo 1.380, folio 34.

Dichos bienes están valorados de la siguiente forma: el descrito bajo el número 1, 500.000 pesetas; el descrito bajo el número 2, 450.000 pesetas; el descrito bajo el número 3, 16.000 pesetas; el descrito bajo el número 4, 1.600 pesetas; el descrito bajo el número 5, 6.000 pesetas; el descrito bajo el número 6, 110.000 pesetas; el descrito bajo el número 7, 60.000 pesetas; el descrito bajo el número 8, 95.000 pesetas; el descrito bajo el número 9, 98.000 pesetas.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes de su valoración. De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda subasta el día veintitrés de diciembre del presente año a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior y con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las 2/3 partes del avalúo con la rebaja indicada. Asimismo de no existir licitadores en esta segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en el lugar y forma expresados anteriormente, señalándose para el acto del remate el día veintisiete de enero del próximo año 1987, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Dichas subastas se convocan, sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutan-

te, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven, encontrándose los autos, así como la certificación de cargas de dichos bienes de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Sahagún a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

7555 Núm. 4911.—6.490 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hace saber: Que por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de cognición número 292/86, seguidos en este Juzgado a instancia de don Amador Benavides García, vecino de Alija de la Ribera, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra los ocupantes desconocidos de los locales o trasteros de la planta alta tercera, bajo cubierta o de buhardilla, del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la calle Azorín, s/n., con acceso por el portal núm. 3 señalado con el núm. 1, siendo el primer local existente en el pasillo de acceso de la derecha y de una superficie construida de 15 metros cuadrados. Tomando como frente la calle Azorín, linda: frente, dicho pasillo derecha de acceso; derecha, del local señalado con el núm. 2 que es el segundo o siguiente, finca núm. 33; izquierda, el local 1 o primero del pasillo-izquierda de acceso a finca 35, y fondo, vuelo a cubierta de planta sótano. Y de otro local o trastero de la planta alta tercera bajo cubierta o de buhardilla, sita en el edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la calle Azorín, s/n. y con acceso por el portal núm. 4 señalado con el núm. 1, que es situado en primer lugar siguiendo el pasillo de la izquierda, de una superficie construida de 15 metros cuadrados. Tomando como frente la calle Azorín, linda: frente, es el pasillo de acceso; derecha, local número 1 del pasillo derecha o finca 44; izquierda, el local número 2 o finca 48, y fondo, vuelo o cubierta de planta sótano. Se encuentran actualmente como pertenecientes al inmueble número 16 y 18 de la calle Azorín y numerados con el 47 y 32 del plano que se une a los autos.

Se emplaza a expresados demandados desconocidos por medio del presente, para que en término de seis días comparezcan en autos conforme determina el art. 39 del Decreto de

21 de noviembre de 1952 y una vez que comparezcan se les concederán tres días más para contestar la demanda en la forma prevenida en la Ley, bajo apercibimiento que si no lo hacen serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar y quedando las copias de demanda y documentos en Secretaría para su entrega en tal caso.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos ocupantes de los locales o trasteros aludidos, expido y firme el presente en León a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Haciéndose saber que al día de hoy dichos locales se encuentran como pertenecientes al inmueble número 16-18 de la calle Azorín y numerados con el 47 y 32. (Firmas ilegibles).

7563 Núm. 4913.—4.455 ptas.

★ ★

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 178/86 por el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a las 9,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al lesionado, Modesta García Fuentes, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

7482

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juz-

gado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilma señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas ante este Juzgado bajo el número 140/86 a instancia de D. Juan Villahoz García, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina y asistido del Letrado D. José M.ª Domínguez Salvador, contra D. Dionisio Farín Flórez y D.ª Celia de Pedro de Pedro, mayor de edad, vecino de Gavá (Barcelona), en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Juan Villahoz García contra D. Dionisio Farín Flórez y D.ª Delia del Pedro del Pedro, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de noventa y siete mil doscientas setenta y ocho pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial así como los derivados de la aplicación del artículo 921 de la L. E. Civil, imponiendo a los citados demandados las costas del proceso.—Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Dionisio Farín Flórez y D.ª Delia del Pedro del Pedro y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— María Dolores González Hernando.—(Firma ilegible).

7483 Núm. 4872.—3.630 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1045/86, por insultos, por medio de la presente se cita a Isabel Pérez Méndez en concepto de denunciada, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día doce de no-

viembre a las once treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 17 de octubre de 1986.
El Secretario (ilegible). 7566

Magistratura de Trabajo

NÚMERO UNO DE LEÓN

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 33/83 seguida a instancia de José Andrés Rebollo Rebollo contra Angel Rodríguez Flórez "Maroca", en reclamación por cantidades, ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Rodríguez Flórez "Maroca", actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 7491

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 229/85 seguida a instancia de Raúl González Méndez y otros contra Taceco, S. A., en reclamación por cantidad, ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada

cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Taceco, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 7493

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 136/86, seguida a instancia de José L. Navarro Gómez y otros, contra Ramón López Villaverde, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa Ramón López Villaverde, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—7492

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 150/86, seguida a instancia de Antonio del Castillo Aller contra la empresa El Condestable Leonés, S. A., sobre resolución de contrato, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado" Sr. Rodríguez Quirós.

En León a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuen-

ta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra El Condestable Leonés, S. A., vecino de República Argentina, 13, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento treinta y ocho mil seiscientos pesetas (138.600) en concepto de principal y la de cincuenta mil (50.000) pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa El Condestable Leonés, S. A., actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados". 7449

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 869/82 instados por D. Domingo Hernández Borja, contra Dragados y Construcciones, S. A. y otros, en reclamación por Incapacidad Permanente Absoluta, por el Excmo. Tribunal Central de Trabajo se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1986, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

La Sala resuelve: Se declara que siendo el recurso de casación el adecuado, no procede el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León n.º 1 de fecha 8 de marzo de 1983 en autos seguidos a instancia de Domingo Hernández Borja contra I.N.S.S., T.G.S.S., Dragados y Construcciones y Bartolomé Sánchez, sobre invalidez, cuyo recurso de casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, podrá interponerse en tiempo y forma.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Bartolomé Sánchez Sánchez, actualmente

en paradero ignorado, expido el presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— José Rodríguez Quirós.—(Firma ilegible). 7520

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 384/86, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Maximina Vega Alvarez, en reclamación de reducción de pensión, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Estimo la demanda presentada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y declaro que las pensiones que percibe la demandada Maximina Vega Alvarez, quedarán reducidas a las cantidades siguientes para el año 1986: 12.277 ptas. mensuales la pensión de viudedad del carbón y a 10.696 ptas. mensuales la pensión de viudedad de enfermedad profesional, y a la que condeno a su debido cumplimiento y efectos.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D.ª Maximina Vega Alvarez, expido la presente en León a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— P. M. González Romo. Rubricado.

7497

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 226/86, seguidos a instancia de Florentino Vález Jáñez y 10 más, contra Taceco, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: Florentino Vales Jáñez 333.504 ptas., Tomás Acebo García 353.742 ptas., José Calzadilla Losada 290.426 ptas., Darío Delgado Delgado 306.952 ptas., Arturo Marqués García 307.736 ptas., Jonás Periañez Valdés 282.426 ptas., Elisardo López Parra 329.232 ptas., José Enrique Blanco López 257.998 pesetas, Antonio Linares Tejeiro 367.041 pesetas, Isaac González Fernández 323.804 ptas., Juan Antonio Gómez

Moura 298.922 ptas. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León” la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Taceco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7580

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE AUDANZAS

Zotes del Páramo

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Audanzas, a la Junta General Ordinaria de Otoño que se celebrará en el local de la Casa Consistorial de Zotes del Páramo, el domingo día 30 de noviembre de 1986, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, a fin de tratar y aprobar si procede el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria de la campaña de riegos que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.
- 4.º—Nombramiento del Presidente de la Comunidad, por su dimisión.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Zotes del Páramo, 18 de octubre de 1986.—El Presidente de la Comunidad, Fernando Santos Ferrero.

7631 Núm. 4938.—1.705 ptas.

Comunidad de Regantes

ARROYO DE LAS FUENTES

Adrados de Ordás

Esta Comunidad convoca a todos los componentes de la misma para la celebración de Junta General Ordinaria para el día 31 del presente mes de octubre a las cuatro de la tarde, en la Casa de Concejo de Adrados de Ordás, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura del acta de la anterior Junta General.
- 2.º—Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riegos.
- 3.º—Elección del Presidente de la Comunidad y dos Vocales del Sindicato de Riegos.
- 4.º—Acuerdo sobre el Presupuesto para el año 1987.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás a 8 de octubre de 1986.—El Presidente de la Comunidad, José García Marcos.

7634 Núm. 4937.—1.320 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE

RIEGOS DEL CANAL ALTO

DE VILLARES

Vilagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que el día 23 de noviembre próximo, a las 11,30 horas en 1.ª convocatoria, y a las 12 horas de igual día en 2.ª y última, en la oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, tendrá lugar la Junta General de Regantes de la Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y de la memoria que presente el Sindicato de Riegos.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos ordinarios, que para el año 1987 presente el Sindicato de Riegos.
- 3.º—Elección de Presidente de la Comunidad.
- 4.º—Elección de Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos, que hayan de reemplazar a los que cesen en sus cargos.
- 5.º—Forma de nombramiento y atribuciones de las Juntas Locales de Regantes, ruegos y preguntas.

Vilagarcía de la Vega, 10 de octubre de 1986.—El Presidente de la Comunidad.

7632 Núm. 4939.—1.925 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1986